



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de *juio* de 2020

Visto el expediente caratulado "**Molina Luis E. -avocación- c/acuerdos nros. 108/19 y 138/19 de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba**", y

CONSIDERANDO:

I.- Que el oficial Luis E. Molina quien se desempeña en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, solicita la intervención del Tribunal por vía de avocación con el objeto que deje sin efecto el acuerdo de superintendencia n° 138/19 y se haga lugar a la impugnación del acuerdo n° 108/19 que designó al agente Plinio M. Frigerio en el cargo de jefe de despacho del Juzgado Federal n° 2 de Córdoba (fs. 1/15).

II.- Que el artículo 23 bis del Reglamento para la Justicia Nacional otorga un plazo de cinco días, contados desde que quede firme la resolución de la respectiva cámara de apelaciones, para solicitar la avocación del Tribunal.

III.- Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones surge que el peticionario se

notificó el 21/8/19 del acuerdo de la cámara n° 138/19 (fs.29 vta. y 30) y el pedido de avocación lo presentó el 6/9/19 (fs.15 vta.); por lo que, en virtud de lo establecido en el art.23 bis del R.J.N, y aún teniendo en cuenta la ampliación de plazos en razón de la distancia (conf. art. 158 del C.P.C.C y acordada n°5/10), la solicitud bajo examen es extemporánea.


Por ello,

SE RESUELVE:


No hacer lugar a la avocación planteada.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NICOLAO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION